

para el año que empieza mañana; acuyo efecto revio la
Proposicion de esta Villa e Cofradia en quatro Cavalleros Co-
fades dos Residores, y dos de afuera, para que elixa como
es costumbre; Y de una conformidad nombró por tales Ma-
yordomos en primer lugar á los S.^{res} D.ⁿ Antonio Fontes y
Paz Residor, y D.ⁿ Diego Molina y Borja; Y en segundo á
los S.^{res} D.ⁿ Bagunde Paz y Balcarcel tambien Residor,
y D.ⁿ Nicolas Gonzalez de Avellaneda y Fontes; Y
teniendo presente lo resuelto en Cavildo de el año pasado
mil seiscientos y setenta y seis para que estas elecciones
no queden perfectas hasta que los nombrados presenten
Papeles de su nobleza, la de sus Padres y Abuelos, y que
estos Cavalleros batienan comprobada con diversos actos
de distincion, á demas de su notoria Calidad; Desde luego
aprueba esta Eleccion.

Procurador
General.

Tratore de nombrar Cavallero Procurador General
para el año que tomara principio en el día de mañana; Y
el Señor D.ⁿ Joseph Ignacio Lopez Oliver Residor que ha
servido este Empleo, suplico á la Ciudad le dé por escusado
en atencion á haverlo exercido dos años consecutivos, y
tener quebrantada su salud, con la prevision de asistir á
varias dependencias de su Casa; Y no obstante ha escusa
le nombró el Ayuntamiento por tal Procurador G.^{ral};
Y Acordo se le Otorgue el Poder correspondiente, y se executó
en la forma siguiente -

Poder.

Sea notorio como nos Justicia y Resimiento de
esta S.^a R.^a y M.^a S. Ciudad de Murcia, juntos en
nro Ayuntamiento como es de uso y costumbre para tratar
conferir y resolver quanto sea conducente al bien y
utilidad de esta Republica; Asaver-

Agua los nombres de los S.^{res}
Justicia y C.^{os} Capitulares